

## ACTA DE INSPECCION



Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, en la factoría de Parkings y Automóviles, S.A., (PASA) (anteriormente Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. (EVASA)), sita en As Pontes de García Rodríguez, A Coruña.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a control de proceso industrial mediante un equipo emisor de rayos X, cuya autorización vigente (PM-01) fue concedida por la Dirección Xeral de Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de cuatro de febrero de dos mil trece y posterior notificación para la puesta en marcha de la instalación radiactiva emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

La Inspección fue recibida por de la factoría, y de Producción y propuesto por la gerencia como Supervisor de la Instalación radiactiva, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

**1.- Previsión de Modificación de la Instalación Radiactiva (IRA/3185) por cambio de titularidad.**



- La empresa Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. (EVASA) estuvo en concurso de ordinario, desde la fecha de 16 de julio de 2018, por Auto de declaración 312/18 del Juzgado Mercantil nº 2 de A Coruña. \_\_\_\_\_
- Según el edicto nº 39859 del citado juzgado, publicado en el BOE de 3 de agosto de 2018, se intervinieron las facultades de administración y se nombró un administrador concursal. \_\_\_\_\_
- En la visita previa de la Inspección, de fecha de cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, el administrador concursal no había interrumpido la producción durante ese periodo y no había habido ERE para la plantilla del personal de producción, ya que la empresa se consideraba viable. \_\_\_\_\_
- Las previsiones eran que un nuevo titular pudiera continuar el proceso productivo tras la resolución del citado concurso. La Inspección manifestó que la Instalación Radiactiva estaba vinculada a la empresa y que el nuevo titular debería asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento que se refieren en el punto 6.2. de la presente acta. \_\_\_\_\_
- Manifiestan que el concurso de ordinario se ha resuelto en la fecha de veintitrés de enero de dos mil veinte y el titular actual es Parkings y Automóviles, S.A., (PASA) del grupo Pugol-Evalam. La factoría continúa su actividad industrial y se tienen expectativas de instalar una nueva línea de producción. \_\_\_\_\_
- Manifiestan que van a solicitar ante la Dirección Xeral de Enerxía e Minas de la Consellería de Economía y Emprego de la Xunta de Galicia, autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva por cambio de titularidad. \_\_\_\_\_
- La Inspección facilita el enlace para tramitación electrónica del procedimiento "IN654A" correspondiente a instalaciones radiactivas ante la citada Dirección Xeral: IN654A - Autorización/modificación de instalación radiactiva de segunda o tercera categoría. Este enlace se remite por correo electrónico a \_\_\_\_\_
- La dirección en la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia es:  
<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codCons=IN&codProc=654A&procedemento=IN654A&lang=es>

## 2.-INSTALACIÓN:

### 2.1. Dependencia y equipo para control de proceso.

- Se dispone de dos líneas de fabricación de lámina encapsulante EVA que están instaladas en paralelo en la nave de la factoría: una inicialmente instalada que estaba en desmantelamiento y que disponía de un sistema de medición de espesor mediante aire comprimido y una segunda línea de producción que incorpora, a tal fin, un equipo generador de rayos X \_\_\_\_\_

#### 2.1.1. Línea nº 2.

- La línea de fabricación de lámina nº 2 tiene instalado en la primera sección un equipo medidor de espesor en continuo de lámina EVA, de la firma \_\_\_\_\_ con el nº de serie \_\_\_\_\_ y unas características de emisión máximas de 30 Kvp, 0,5 mA y 15 W de tensión, intensidad y potencia. \_\_\_\_\_
- El equipo incorpora un tubo de rayos X, de la firma \_\_\_\_\_ tipo 12NC:9430.773.74121, con el nº de serie \_\_\_\_\_ que está instalado en el sistema de barrido transversal a la línea y emite bajo la lámina EVA un haz de rayos X en orientación cenital y un sensor tipo \_\_\_\_\_ mide la radiación retrodispersada. La medida retroalimenta al sistema de control de regulación de espesor y homogeneidad de perfil transversal de lámina. \_\_\_\_\_

#### 2.1.2. Certificados, revisión del equipos, verificaciones y procedimiento de operación.

- El equipo fue suministrado por la firma NDC \_\_\_\_\_ en el año 2011. El equipo dispone de marcado CE. Estaba disponible del perfil radiológico del equipo emitido por el fabricante sobre los niveles de radiación a diferentes distancias en el perímetro del emisor. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el compromiso del fabricante para la retirada del equipo una vez finalizada su vida útil. \_\_\_\_\_
- Consta que se habían llevado a cabo las revisiones y operaciones de mantenimiento preventivo por la división italiana de la firma \_\_\_\_\_ en las fechas de 29 de junio de 2016, 20 de junio de 2017, 21 de junio de 2018 y 28 de noviembre de 2019. Manifiestan que se ha renovado el contrato el mantenimiento y asistencia técnica suscrito con la citada firma. \_\_\_\_\_





- El equipo dispone de una pantalla de blindaje de chapa de acero de 1,5 cm de grosor que envuelve a todo el conjunto y dispone de trampillas de acceso para mantenimiento. \_\_\_\_\_
- El equipo dispone de varios sistemas de bloqueo de seguridad para exposición y de los correspondientes indicadores LED. \_\_\_\_\_
- Había instaladas señalizaciones luminosas de funcionamiento tipo semáforo a ambos lados de la línea. El equipo estaba señalizado así mismo a ambos lados de la línea, de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, y disponía de acceso controlado mediante unas barreras abatibles instaladas a ambos lados de la pasarela de acceso. Había instalado un vallado perimetral adicional a ambos lados de la línea. \_\_\_\_\_

### 3.- Equipamiento de radioprotección.

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma \_\_\_\_\_ con fecha de suministro y puesta en servicio de 19 de enero de 2014. El equipo dispone de certificado de calibración por el laboratorio de metrología de radiaciones del Centro Nacional de Dosimetría en la fecha de 28 de enero de 2015. \_\_\_\_\_
- Consta que, con periodicidad trimestral, la anterior supervisora había llevado a cabo la comprobación del correcto funcionamiento del equipo de detección y medida de la radiación según el procedimiento establecido. \_\_\_\_\_
- Desde la baja de la anterior supervisora no se han realizado estas verificaciones. Manifiestan que se va a retomar la verificación del equipo. \_\_\_\_\_

### 4.- Niveles de radiación.

- Había instalados dos dosímetros de termoluminiscencia como dosímetros de área adosados a ambos lados de la línea por debajo de las señalizaciones luminosas. \_\_\_\_\_
- Se dispone de protocolo de comprobación de la señalización, los indicadores luminosos y del correcto funcionamiento del equipo medidor de espesor firma \_\_\_\_\_ con su lista de comprobaciones, en el que se incluye también el perfil radiológico del entorno del equipo medidor, que se llevaba a cabo con periodicidad trimestral por la anterior supervisora. \_\_\_\_\_
- Tampoco se habían llevado a cabo las comprobaciones trimestrales establecidas según la cumplimentación de las listas de chequeo anteriormente establecidas. Manifiestan que se van a retomar estas comprobaciones. \_\_\_\_\_



- El día de la visita de la Inspección la línea estaba en funcionamiento. Se llevaron a cabo mediciones de tasa de dosis en el perímetro del equipo y de la línea en condiciones de exposición de trabajo con material de dispersión de lámina en proceso. Las tasas de dosis registradas en el lateral en el puesto de operación no destacaron sobre el fondo natural ambiental. \_\_\_\_\_

## 5.-Personal de la Instalación.

### 5.1. Licencias de supervisión y operación.

- No había disponible ninguna licencia en vigor. Manifiestan a la Inspección que la Supervisora de la Instalación Radiactiva había causado baja en la empresa en la fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_
- El Gerente de la factoría propone a \_\_\_\_\_ de Producción, como Supervisor de la Instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ que había realizado el curso de capacitación para supervisores de instalaciones radiactivas en el campo de aplicación de control de procesos impartido en la USC, tiene previsto solicitar la correspondiente licencia. \_\_\_\_\_

### 5.2. Dosimetría.

- Se tiene suscrito un contrato de dosimetría con el centro lector del CND para dos dosímetros de área. El personal está clasificado como trabajadores profesionalmente expuestos de categoría B. Los recambios de los dosímetros se han realizado con regularidad. \_\_\_\_\_

### 5.3. Vigilancia médica.

- La revisión médica correspondiente al año 2020 y para la solicitud de la preceptiva licencia va a llevarse a cabo por el Servicio Médico Autorizado de la mutua concertada. \_\_\_\_\_

### 5.4. Formación de refresco.

- Se tiene establecido una sistemática de formación interna de refresco del personal en relación con la instalación radiactiva que se lleva a cabo con periodicidad bienal. \_\_\_\_\_
- Consta que, en fechas de 1 de octubre y 20 de noviembre de 2014, la supervisora ha impartido unas sesiones de formación sobre la instalación radiactiva a la que habían asistido los catorce trabajadores de la factoría y a los que se les había hecho entrega de la documentación en castellano sobre



la operación con el equipo medidor, medidas de seguridad del equipo y el procedimiento de comunicación de deficiencias. \_\_\_\_\_

- Consta que, en fecha de 13 de noviembre de 2017, la supervisora había impartido una sesión de formación sobre la instalación radiactiva a la que habían asistido los quince trabajadores de la factoría. Consta el contenido impartido y las firmas de control de asistencia a la sesión de formación. \_\_\_\_
- No se había llevado a cabo la sesión de formación correspondiente al año 2019. Manifiestan que el nuevo supervisor o una asistencia externa va a llevar a cabo una sesión de formación. \_\_\_\_\_

## **6.-GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

### **6.1. Diario de operación.**

- Estaba, disponible y al día, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 13 de enero de 2014. La cumplimentación del mismo, hasta la baja de la supervisora, reflejaba la actividad administrativa de la instalación, las operaciones de revisión y mantenimiento del equipo, las intervenciones de reparación, el perfil radiológico periódico y la gestión dosimétrica. \_\_\_\_\_
- Con posterioridad a la baja de la supervisora no había cumplimentación alguna. Manifiestan que se va a retomar la cumplimentación según lo establecido en el punto I.9 de la Instrucción del CSN IS-28. \_\_\_\_\_

### **6.2. Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia**

- La instalación radiactiva está destinada a medida de espesor, mediante un equipo emisor de rayos X, para control de procesos de fabricación de lámina encapsulante de Etileno Vinil Acetato (EVA). Según la Instrucción del CSN IS-28 (BOE nº 246 de 11 de octubre de 2010) las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son del Anexo-I y las de las características de la instalación del Anexo-II C. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación. Algunos de los procedimientos implementados estaban incompletos: Programa de calibración y verificación del equipo de detección y medida de la radiación, el de comunicación de deficiencias específico de la Instalación radiactiva, el de comunicación de sucesos al CSN.... \_\_\_\_\_



#### 7.-Informe anual.

- Estaba prevista la elaboración del Informe anual correspondiente al año 2019, en cumplimiento del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y remitirlo al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_

#### 8.- Reunión de cierre de la Inspección.

- Manifiestan que, respecto a la instalación radiactiva, se encuentran con una penuria documental casi absoluta. La Inspección, ante tal eventualidad, facilita a los representantes del nuevo titular copia digital de la Resolución de Autorización por la Dirección Xeral de Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de cuatro de febrero de dos mil trece, la notificación para la puesta en marcha de la instalación radiactiva emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, documentación de la solicitud inicial de autorización (están las características del equipo), informes anuales y actas de inspección. \_\_\_\_\_
- La inspección también facilitó copia, así mismo, de la Instrucción del CSN IS-28 (BOE nº 246 de 11 de octubre de 2010). Se revisaron las especificaciones técnicas de funcionamiento que resultan de aplicación en esta Instalación Radiactiva y se evidenció que se incumplen con la salvedad de las dos que son dependientes de empresas externas como la dosimetría de área y las revisiones del equipo \_\_\_\_\_
- La inspección recordó que algunas de las especificaciones fundamentales están establecidas en el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y en el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Algunas se consideran faltas graves. \_\_\_\_\_
- La Inspección adjuntará a la presente acta el acta de ref. CSN-XG/AIN/07/IRA-3185/2019, correspondiente a la visita de fecha de cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, que no fue tramitada por el administrador concursal. \_\_\_\_\_
- Manifiestan que se tiene previsto, sin dilación, solicitar autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva según lo expuesto en el punto 1. del acta y retomar, tras este paréntesis de la administración concursal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas reglamentarias a las que está sometido el funcionamiento de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_

**DESVIACIONES:** Las ya referidas y para cuya subsanación el Titular ha manifestado adoptar las acciones oportunas en cada caso.



**OBSERVACIONES:**

- La Inspección realizará un seguimiento de las acciones previstas para solicitar autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva por cambio de titularidad y para el cumplimiento de las especificaciones técnicas reglamentarias a las que está sometido el funcionamiento de la instalación radiactiva que se han resentido durante el periodo de administrador concursal.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a tres de marzo del año dos mil veinte.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa Parkings y Automóviles, S.A., (PASA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





**1.-Previsión de Modificación de la Instalación Radiactiva (IRA/3185) por cambio de titularidad.**

- La empresa Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. se encuentra en concurso de ordinario, desde la fecha de 16 de julio de 2018, por Auto de declaración 312/18 del Juzgado Mercantil nº 2 de A Coruña. \_\_\_\_\_
- Según el edicto nº 39859 del citado juzgado, publicado en el BOE de 3 de agosto de 2018, se intervienen las facultades de administración y se nombra un administrador concursal. \_\_\_\_\_
- La Instalación Radiactiva está vinculada a la empresa y manifiestan a la Inspección que la empresa puede resultar viable. La producción no se ha interrumpido durante este periodo. No ha habido ERE para la plantilla del personal de producción. \_\_\_\_\_
- Las previsiones son que un nuevo titular pueda continuar el proceso productivo. \_\_\_\_\_
- Cuando se lleve a cabo el cambio de titularidad de la empresa, está previsto solicitar, ante la Dirección Xeral de Enerxía e Minas de la Consellería de Economía y Emprego de la Xunta de Galicia, autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva por cambio de titularidad. \_\_\_\_\_

**2.-INSTALACIÓN:**

**2.1. Dependencia y equipo para control de proceso.**

- EVASA dispone de dos líneas de fabricación de lámina encapsulante EVA que están instaladas en paralelo en la nave de la factoría: una inicialmente instalada que dispone de un sistema de medición de espesor mediante aire comprimido y una segunda línea de producción que incorpora, a tal fin, un equipo generador de rayos X \_\_\_\_\_

**2.1.1. Línea nº 2.**

- La línea de fabricación de lámina nº 2 tiene instalado en la primera sección un equipo medidor de espesor en continuo de lámina EVA, de la firma \_\_\_\_\_ y unas características de emisión máximas de 30 Kvp, 0,5 mA y 15 W de tensión, intensidad y potencia. \_\_\_\_\_
- El equipo incorpora un tubo de rayos X, de la firma \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_ que está instalado en el sistema de barrido transversal a la línea y emite bajo la lámina EVA un haz de \_\_\_\_\_



rayos X en orientación cenital y un sensor tipo \_\_\_\_\_ mide la radiación retrodispersada. La medida retroalimenta al sistema de control de regulación de espesor y homogeneidad de perfil transversal de lámina. \_\_\_\_\_

### 2.1.2. Certificados, revisión del equipos, verificaciones y procedimiento de operación.

- El equipo fue suministrado por la firma \_\_\_\_\_ en el año 2011. El equipo dispone de marcado CE. Estaba disponible del perfil radiológico del equipo emitido por el fabricante sobre los niveles de radiación a diferentes distancias en el perímetro del emisor. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el compromiso del fabricante para la retirada del equipo una vez finalizada su vida útil. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los contratos el mantenimiento y asistencia técnica con vigencia anual suscritos con la firma \_\_\_\_\_ Consta que se habían llevado a cabo las revisiones y operaciones de mantenimiento preventivo por la división italiana de la citada firma en las fechas de 29 de junio de 2016, 20 de junio de 2017 y 21 de junio de 2018. \_\_\_\_\_
- Según el diario de operación la revisión correspondiente al año 2019 se había llevado a cabo por la firma \_\_\_\_\_ pero no se encontró el correspondiente informe. \_\_\_\_\_
- El equipo dispone de una pantalla de blindaje de chapa de acero de 1,5 cm de grosor que envuelve a todo el conjunto y dispone de trampillas de acceso para mantenimiento. \_\_\_\_\_
- El equipo dispone de varios sistemas de bloqueo de seguridad para exposición y de los correspondientes indicadores LED. \_\_\_\_\_
- Había instaladas señalizaciones luminosas de funcionamiento tipo semáforo a ambos lados de la línea. El equipo estaba señalizado así mismo a ambos lados de la línea, de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, y disponía de acceso controlado mediante unas barreras abatibles instaladas a ambos lados de la pasarela de acceso. Había instalados unos vallados perimetrales adicionales a ambos lados de ambas líneas de producción. \_\_\_\_\_

### 3.-Equipamiento de radioprotección.

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_



suministro y puesta en servicio de 19 de enero de 2014. El equipo dispone de certificado de calibración por el laboratorio de metrología de radiaciones del Centro Nacional de Dosimetría en la fecha de 28 de enero de 2015. \_\_\_\_\_

- Consta que, con periodicidad trimestral, la supervisora ha llevado a cabo la comprobación del correcto funcionamiento del equipo de detección y medida de la radiación según el procedimiento establecido. \_\_\_\_\_

#### **4.- Niveles de radiación.**

- Había instalados dos dosímetros de termoluminiscencia como dosímetros de área adosados a ambos lados de la línea por debajo de las señalizaciones luminosas. \_\_\_\_\_
- Se tiene establecido un protocolo de comprobación de la señalización, los indicadores luminosos y del correcto funcionamiento del equipo medidor de espesor firma \_\_\_\_\_ con su lista de comprobaciones, en el que se incluye también el perfil radiológico del entorno del equipo medidor, que se lleva a cabo con periodicidad trimestral. Consta, según la cumplimentación de las listas de chequeo, que se llevan a cabo las comprobaciones trimestrales establecidas. \_\_\_\_\_
- El día de la visita de la Inspección la línea estaba en funcionamiento. Se llevaron a cabo mediciones de tasa de dosis en el perímetro del equipo y de la línea en condiciones de exposición de trabajo con material de dispersión de lámina en proceso. Las tasas de dosis registradas en el lateral en el puesto de operación no destacaron sobre el fondo natural ambiental. \_\_\_\_\_

#### **5.- Personal de la Instalación.**

##### **5.1. Licencias de supervisión y operación.**

- Estaba disponible una Licencia de Supervisora a nombre del \_\_\_\_\_ en vigor hasta la fecha de 15 de julio de 2019. Consta que se había solicitado su renovación. \_\_\_\_\_
- Manifiestan a la Inspección que la Supervisora de la Instalación Radiactiva había causado baja en la empresa en la fecha previa de la visita de inspección de control. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ que había realizado el curso de capacitación para supervisores de instalaciones radiactivas en el campo de aplicación de control de procesos impartido en la USC, tiene previsto solicitar la correspondiente licencia. \_\_\_\_\_



### 5.2. Dosimetría.

- Se tiene suscrito un contrato de dosimetría con el centro lector del CND para dos dosímetros de área. El personal está clasificado como trabajadores profesionalmente expuestos de categoría B. Los recambios de los dosímetros se han realizado con regularidad. \_\_\_\_\_

### 5.3. Vigilancia médica.

- Consta que la revisión médica de la supervisora correspondientes al año 2018, se ha llevado a cabo por el \_\_\_\_\_

### 5.4. Formación de refresco.

- Se tiene establecido una sistemática de formación interna de refresco en relación con la instalación radiactiva que se lleva a cabo con periodicidad bienal. \_\_\_\_\_
- Consta que, en fechas de 1 de octubre y 20 de noviembre de 2014, la supervisora ha impartido unas sesiones de formación sobre la instalación radiactiva a la que habían asistido los catorce trabajadores de la factoría y a los que se les había hecho entrega de la documentación en castellano sobre la operación con el equipo medidor, medidas de seguridad del equipo y el procedimiento de comunicación de deficiencias. \_\_\_\_\_
- Consta que, en fecha de 13 de noviembre de 2017, la supervisora había impartido una sesión de formación sobre la instalación radiactiva a la que habían asistido los quince trabajadores de la factoría. Consta el contenido impartido y las firmas de control de asistencia a la sesión de formación. \_\_\_\_

## 6.-GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

### 6.1. Diario de operación.

- Estaba, disponible y al día, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 13 de enero de 2014. La cumplimentación del mismo, por la supervisora, refleja la actividad administrativa de la instalación, las operaciones de revisión y mantenimiento del equipo, las intervenciones de reparación, el perfil radiológico periódico y la gestión dosimétrica. \_\_\_\_\_



## 6.2. Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia

- La instalación radiactiva está destinada a medida de espesor, mediante un equipo emisor de rayos X, para control de procesos de fabricación de lámina encapsulante de Etileno Vinil Acetato (EVA). Según la Instrucción del CSN IS-28 (BOE nº 246 de 11 de octubre de 2010) las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son del Anexo-I y las de las características de la instalación del Anexo-II C. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación. Estaban disponibles los procedimientos: P-07-09 Programa de calibración y verificación del equipo de detección y medida de la radiación y P-05-06 Procedimiento de comunicación de deficiencias específico de la Instalación radiactiva para cumplir el Artículo 8 bis del RINR relativo al registro de comunicaciones en seguridad. No se ha registrado ninguna comunicación de deficiencias en la instalación. \_\_\_\_\_
- El contenido de la IS-18, de 2 de abril de 2008, (BOE nº. 92 16-04-08) relativa a comunicación de sucesos estaba incorporado como anexo al Plan de Emergencia de la Instalación radiactiva, junto con el formato de comunicación del Anexo II de la Guía de seguridad 5.8 Rev.1 de bases para elaborar la información relativa a la explotación de las instalaciones radiactivas. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el manual de operación del equipo traducido al castellano. \_\_\_\_\_
- Se tiene establecido un programa de verificación y calibración del equipo de detección y medida de la radiación en el que se contempla una verificación trimestral que realiza la supervisora y una calibración cada seis años. \_\_\_\_\_

## 7.-Informe anual.

- Consta que se ha dado cumplimiento, dentro del plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil dieciocho, en fecha de 13 de marzo del año 2019. \_\_\_\_\_

## 8.-Reunión de cierre de la Inspección.

- La línea de producción de la firma permanece en funcionamiento. \_\_\_\_\_



- Manifiestan a la Inspección que interesa mantener en las mejores condiciones posibles todo el equipamiento de la factoría ante la posibilidad de que, bajo un nuevo titular, se pueda continuar el proceso productivo. \_\_\_\_\_
- Se mantiene el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento de la Instalación Radiactiva. \_\_\_\_\_
- Se tiene previsto solicitar autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva según lo expuesto en el punto 1. del acta. Este trámite se va a llevar a cabo ante la Dirección Xeral Enerxía e Minas, de la Consellería de Economía, Emprego e Industria de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_
- Se adjunta el enlace para tramitación electrónica del procedimiento "IN654A" correspondiente a instalaciones radiactivas ante la citada Dirección Xeral: IN654A - Autorización/modificación de instalación radiactiva de segunda o tercera categoría. Este enlace se remite por correo electrónico a \_\_\_\_\_
- La dirección en la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia es: <https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codCons=IN&codProc=654A&procedemento=IN654A&lang=es>
- La inspección manifiesta que se debe informar al administrador concursal sobre lo tratado en la reunión de cierre de esta acta. Debe ser conocedor de la responsabilidad que se asume sobre las especificaciones técnicas reglamentarias a las que está sometido el funcionamiento de la instalación radiactiva que en este caso son: mantener las condiciones de protección radiológica y el control de seguridad del equipo portador de un emisor de rayos X hasta su transferencia en las debidas condiciones a otro titular, y durante este periodo mantener un supervisor con licencia para el control del funcionamiento del equipamiento. Se anexa a la presente acta la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear de ref. CSN/IT/DPR/13/17 en cuyo anexo se dispone pormenorizadamente la secuencia de acciones a realizar en este caso.

**DESVIACIONES:** No se detectan.



**OBSERVACIONES:**

- La Instalación radiactiva de la factoría de Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. (EVASA) se encuentra en concurso de ordinario, desde la fecha de 16 de julio de 2018 y mantiene la producción en una de las dos líneas de producción y tiene previsto solicitar autorización por cambio de titularidad. \_\_\_\_\_
- Se ha comprobado que se mantiene el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento con la excepción sobrevenida de la baja de la supervisora. \_\_\_\_\_
- La Inspección realizará un seguimiento de las acciones previstas hasta que se disponga a autorización por cambio de titularidad. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a ocho de octubre del año dos mil diecinueve.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de EVASA, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## **DILIGENCIA AL ACTA DE INSPECCION**

En relación al Acta de Inspección de referencia CSN-XG/AIN/07/IRA/3185/2019, de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, correspondiente a la visita de inspección llevada a cabo el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, en la factoría de Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. (EVASA), sita

en As Pontes de García Rodríguez, A Coruña, la Inspección la ha reclamado pero no ha sido tramitada por el TITULAR actual.

El inspector que suscribe manifiesta que:

- La Inspección fue recibida por un operario propuesto como Supervisor de la Instalación radiactiva, y como se describe en el primer punto del acta, la empresa Encapsulantes de Valor Añadido, S.A. se encontraba en concurso de ordinario, desde la fecha de 16 de julio de 2018, por Auto de declaración 312/18 del Juzgado Mercantil nº 2 de A Coruña.
- La Inspección ha tenido conocimiento de que la empresa salió a licitación pública en fechas posteriores a la visita de la inspección y el acto fue enervado por los antiguos titulares. El asunto está en el juzgado pendiente de una posible anulación.
- El TRAMITE del acta no ha sido posible y la inspección va a continuar con un seguimiento de la situación de la empresa y de las acciones previstas hasta que se disponga de autorización por cambio de titularidad o no.



Santiago de Compostela, 28 de enero de 2020



REGISTRO DE SALIDA:  
FECHA:

Madrid, octubre de 2013

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

A TODAS LAS IRAS INDUSTRIALES

**SALIDA 8590**

Fecha: 24-10-2013 11:45

**ASUNTO: INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SOBRE PROBLEMAS DE VIABILIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIATIVAS.**

Adjunto se remite la Instrucción Técnica del CSN por la que se requiere la adopción de medidas correctoras tras desviaciones detectadas en el proceso de inspección y control en las instalaciones radiactivas.

Esta Instrucción Técnica se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y del artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

El incumplimiento de esta Instrucción Técnica podría dar origen a la adopción de medidas coercitivas o a la propuesta de iniciación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el Capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Contra la mencionada Instrucción Técnica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA





## ANEXO

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en el ejercicio de sus funciones de inspección y seguimiento de las actividades de las instalaciones radiactivas industriales ha detectado, debido a la situación económica, una serie de casos recientes que han dado lugar a situaciones de control deficiente de equipos y materiales radiactivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CSN ha estimado oportuno enviar esta instrucción técnica, en prevención de situaciones de pérdida de control de material y equipos radiactivos, requiriendo a los titulares de las instalaciones radiactivas el cumplimiento de las disposiciones que se indican a continuación:

1º El titular de la instalación radiactiva es responsable de mantener las condiciones de seguridad y protección radiológica y cumplir todas las especificaciones técnicas de su Resolución de autorización hasta haber obtenido la declaración de clausura de la misma.

2º En caso de que la empresa titular de la instalación radiactiva pudiera estar sufriendo problemas de viabilidad económica deberán tomar medidas para la gestión adecuada de los equipos o materiales radiactivos en condiciones de seguridad.

3º En caso de equipos con fuente radiactiva se debe tener en cuenta el contrato suscrito con la empresa comercializadora/suministradora de las mismas para su devolución al país de origen al final de su vida útil.

4º Si la instalación radiactiva cesara su actividad se deberá mantener el control de materiales y equipos radiactivos, disponibilidad de personal cualificado (licencias) y continuar llevando a cabo todas las comprobaciones y verificaciones necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones de seguridad de equipos, materiales e instalación.

5º En caso de que la instalación radiactiva se encuentre en situación de inactividad, se deberá comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear cualquier plan para dejar de realizar verificaciones operacionales o actividades del mantenimiento de los equipos mientras se mantienen fuera de operación.

6º Se deberá asegurar en todo momento el acceso a los equipos y material radiactivo a los inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear y al/los supervisor/es de la instalación radiactiva, para verificar periódicamente su estado y localización en el emplazamiento autorizado, incluso en casos de conflicto relativo a la propiedad o arrendamiento de los recintos en que se encuentran los equipos.





7º Si la entidad titular de la instalación radiactiva fuera declarada en concurso de acreedores, informará al Administrador concursal de que él asume, en sustitución del titular, todas las obligaciones asociadas con la seguridad de la instalación. Asimismo le indicará que se ponga en contacto con el Consejo de Seguridad Nuclear con el fin de establecer conjuntamente las actuaciones encaminadas a que los equipos/materiales radiactivos se mantengan en condiciones de seguridad y control adecuados y a procurarles un destino definitivo reglamentario. El titular informará al Administrador concursal de que la gestión de los equipos/materiales radiactivos podría implicar un coste económico.

8º En caso de que se produzca transferencia de la propiedad o la posesión de bienes de las instalaciones o de los lugares donde estén ubicadas las mismas, se deberá comunicar a los responsables de los expedientes de transferencia y a los nuevos propietarios o usuarios de las instalaciones, de que los materiales/equipos radiactivos tienen un régimen jurídico diferente al resto del mobiliario o activos de la empresa concursada, ya que están sujetos a autorización específica y necesitan de una nueva autorización para cambio de titular y solo pueden ser transferidos a entidades autorizadas.

